



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-003/2024

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO PANEL DE ENCEFALITIS AUTOINMUNE (LCR) PARA LIZ PAOLA ZÁRATE ZÁRATE- AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1705/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0167/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, los antecedentes referentes a la Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO PANEL DE ENCEFALITIS AUTOINMUNE (LCR) PARA LIZ PAOLA ZÁRATE ZÁRATE - AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 451.210; y

CONSIDERANDO: La Resolución N° 054-002/2024, de fecha 30 de julio de 2024 “POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO PANEL DE ENCEFALITIS AUTOINMUNE (LCR) PARA LIZ PAOLA ZÁRATE ZÁRATE – AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 451.210”;

Que, se encuentra agregado al expediente la inclusión al PAC con ID N° 451.210, para el proceso de Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO PANEL DE ENCEFALITIS AUTOINMUNE (LCR) PARA LIZ PAOLA ZÁRATE ZÁRATE- AMPARO JUDICIAL”, emitido por el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), del ente rector;

Que, se recibió un acta de postergación en fecha 13 de agosto de 2024, teniendo en cuenta que no hubo oferta alguna; que se trata de un Amparo Judicial, a fin de dar cumplimiento;

Que, según Acta N° 001/2024, de fecha 20 de agosto de 2024, no se procedió al Acto de Apertura por no presentarse ningún sobre - oferta; //

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-003/2024

Que, la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 56° establece:
“...El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) que no se hubiera presentado oferta alguna... ”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Declarar desierto el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 12/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESTUDIO PANEL DE ENCEFALITIS AUTOINMUNE (LCR) PARA LIZ PAOLA ZÁRATE ZÁRATE- AMPARO JUDICIAL”, con ID N° 451.210, en base a lo dispuesto en el Art. 56° inc. a) de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----
- 2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/mg/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración